

76  
DECRETO N°

TEMUCO,

07 ENE. 2016

VISTOS:

Rentas municipales.

2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

que autoriza la venta de artículos de artesanía a don Patricio Montalba Godoy.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Copia de permiso municipal

Montalba Godoy.

3.- Fotocopia cedula de identidad correspondiente a Don Patricio

DECRETO:

1.- Autorícese el pago de permiso municipal de la persona señalada en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes nacionales de uso público:

Nº	NOMBRE	RUT	UBICACIÓN	ROL
1	MONTALBA GODY PATRICIO		PUESTO N°11-A PAGODAS BULNES (ARTESANIA)	355-1613 (DIC.2015 - ENERO 2016)

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de sus Departamentos a efectuar las regularizaciones que proceden.

3.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/VMR/RGO/dsa

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

